

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Moraleja (Cáceres).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Moraleja (Cáceres).

Tipo de licitación: 75.784.326 ptas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de Proposición Económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce del día 6 de octubre de 1988, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 11 de octubre de 1988.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 5 de septiembre de 1988.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente por la que deroga la declaración de someter a régimen de Caza Controlada diversos terrenos de los términos municipales de Badajoz y Torre de Miguel Sesmero (provincia de Badajoz) de 10 de octubre de 1987.

Visto el expediente y la propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza de desafectar los terrenos sometidos al régimen de Caza Controlada en los términos municipales de Badajoz y Torre de Miguel Sesmero (Badajoz) por resolución de esta Dirección General de fecha 10 de octubre de 1987.

Considerando que, a tenor del art. 16.10 del Reglamento de 25 de marzo de 1971, la exclusión del régimen de Caza Controlada de terrenos sometidos al mismo puede acordarse por razones sociales, agrarias, cinegéticas o cualesquiera otras de suficiente importancia que el Servicio de Conservación de la Naturaleza ha considerado más que justificadas y acreditadas al entender que ninguna de las circunstancias alegadas por los propietarios en sí misma son suficientes para determinar la exclusión de una zona de Caza Controlada ya declarada, puesto que, evidentemente descansa en el interés particular de los solicitantes. Ahora bien, en su conjunto, son razones de suficiente importancia para que la alteración resulte aceptable, teniéndose que hacer extensiva consecuentemente a toda la zona que sometía la resolución anteriormente citada, al existir razones que desaconsejan el mantenimiento de aquellos terrenos como de régimen de Caza Controlada.

Esta Dirección General en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y cumplidos los trámites preceptivos.

RESUELVE

Derogar la resolución de fecha 10 de octubre de 1987, por la que se declaran sometidos a régimen de Caza Controlada diversos terrenos de los términos municipales de Badajoz y Torre de Miguel Sesmero (provincia de Badajoz).

Mérida, 28 de julio de 1988.

El Director General de Ordenación
Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ